



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



222

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192-2015-A/MPCVZ**

Zorritos, 06 de Julio del 2015.

### **VISTO:**

Secretaría  
General

El Reg. N° 3189-2015, mediante el cual los Sres. Kevin Miguel Farfán Morán y Vitalia Maritza Morán Alemán, sobre Recurso de Nulidad a la Resolución Gerencial N° 088-2015-GM-MPCVZ, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1.2), establece como principio el “**debido procedimiento**”, donde señala textualmente que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho (...).

Que, habiéndose realizado un operativo inopinado en el Restaurante, Cebichería, Picantería “Michell” en donde al realizar la verificación de la cocina indica que se encontraba en mal estado, y en condiciones insalubres ya que los alimentos estaban expuestos a las moscas generando contaminación.

Que, teniendo que el Sub Gerente de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, comunicó que el Restaurante, Cebichería, Picantería “Michell” había sido intervenido y se encontraba funcionando pese a que los funcionarios lo habían cerrado unas horas antes, conforme a la ocurrencia de fecha 24 de marzo de 2015.

Que, el establecimiento comercial Restaurante, Cevichería, Picantería “MICHELL”, había incurrido en falta por cuanto realiza actividades distintas a las otorgadas en la licencia de funcionamiento y ha venido funcionando como “bar cantina” tal y como se ve en las fotos adjuntadas, trayendo consigo la molestia de los vecinos por los disturbios ocasionados en este bar cantina y más aún porque se encuentra a unos 100 m de distancia entre la Institución Educativa Contralmirante Villar que alberga a alumnos del nivel primaria y secundaria.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



221

Que, la INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA se interpuso en aplicación a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 12-2007-MPCVZ, que regula el Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas (RASA) de esta municipalidad.

Que, en virtud a ello se procede a emitir la Resolución Gerencial N° 088-2015-GM/MPCVZ, de fecha 21 de Abril del 2015; en la que se resuelve Clausurar Temporalmente por el plazo de treinta (30) días calendario, el establecimiento Restaurant, Cevichería, Picantería "Michell", por haber incurrido en la Infracción Administrativa (Código 210), aplicándosele además la sanción pecuniaria correspondiente al 10% de la UIT, tal como lo estipula la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPCVZ.

Que, el día 24 de abril del 2015 fue notificada dicha Resolución en el establecimiento comercial Restaurant, Cevichería, Picantería "Michell", y el día 22 de mayo del 2015 (tal como consta en el sello de recepción de la Oficina de Trámite Documentario) el Sr. Kevin Miguel Farfán Morán y la Sra. Vitalina Maritza Morán Alemán, interponen Recurso de Nulidad contra Resolución Gerencial N° 088-2015-GM-MPCVZ, de fecha 21 de abril del 2015. Demostrándose que, dicho recurso ha sido interpuesto fuera del plazo indicado por la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 207°, señala que el plazo para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios.

Que, asimismo y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el que se señala que los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los Recursos Administrativos previstos en el Título III, capítulo II de la presente Ley.

Que, la solicitud presentada por los Sres. Kevin Miguel Farfán Morán y Vitalia Maritza Moran Alemán, deviene en INADMISIBLE, puesto que de conformidad con el artículo mencionado en el párrafo precedente debieron presentar su solicitud de nulidad mediante uno de los recursos impugnativos, señalados en el artículo 206° de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General y en el caso concreto es través del recurso de apelación que los recurrentes debieron buscar la nulidad de la Resolución Gerencial N° 088-2015-GM-MPCVZ, de fecha 21 de abril del 2015.

Que, sin perjuicio de lo antes acotado y analizando lo solicitado por los recurrentes en su escrito de Nulidad, en cuanto a la Resolución Gerencial N° 088-2015-GM/MPCVZ; que estaría supuestamente contraviniendo la Constitución, las leyes y normas reglamentarias; debemos indicar que esta se encuentra sujeta estrictamente a razones de derecho y conforme a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 12-2007-MPCVZ; se ha procedido a la aplicación de las sanciones correspondientes por haber incurrido en falta al realizar actividades distintas a las otorgadas en la Licencia de Funcionamiento.

Que los demás puntos manifestados por los recurrentes no desvirtúan en nada lo resuelto en la Resolución Gerencial N° 088-2015-GM/MPCVZ, de fecha 21 de abril del 2015; menos aún si estos no niegan el hecho de haber incurrido en la falta estipulada en el código 210° del RASA de esta municipalidad.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



29

Que, lo argumentado por los recurrentes carece de asidero y veracidad por cuanto al momento de realizar la inspección a dicho establecimiento comercial se observó que este viene realizando actividades distintas a las otorgadas en la Licencia de Funcionamiento; funcionando como bar cantina y sin las condiciones sanitarias adecuadas lo cual atenta contra la salud de las personas que frecuentan dicho establecimiento, así como también contra la moral y buenas costumbres en perjuicio de toda la población en general; prueba de ello es que los recurrentes no realizaron el descargo respectivo ni aportaron los instrumentales que desvirtúen de manera fehaciente la infracción atribuida.

Que, con Informe N° 376-2015-GAJ-MPCVZ, la Gerencia de Asesoría Legal, recomienda declarar Infundada la Nulidad interpuesta por los Sres. Kevin Miguel Farfán Morán y Vitalina Maritza Morán Alemán, la misma que debe ser declarada a través de una Resolución de Alcaldía, por ser este el superior jerárquico de aquel que emitió el acto que se pretende declarar nulo.

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

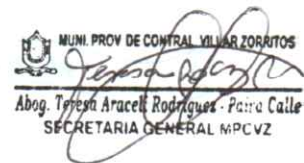
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar INFUNDADA, la Nulidad presentado por los Sres. Kevin Miguel Farfán Morán y Vitalina Maritza Morán Alemán.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Dar por agotada la vía administrativa situación que le permite a los administrado acudir a la vía que corresponda si lo creen conveniente.**

**ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la notificación la presente Resolución, a la parte interesada y a las áreas competentes para su conocimiento.**

REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



0

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com

**Cédula de Notificación**

Documento a Notificar: Resolución de Abaldía N° 0192-2015

Nombre: Kevin Miguel Farfán Morán y Vitalina Mantza Morán Alemán

Dirección: A.A. H.H. José Faustino Sánchez Carrión - Zorritos

**Recepción:**

Nombre: Vitalina Morán Alemán

Documento de identidad: 80341387

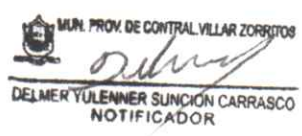
Parentesco: En cargo

Fecha de Notificación: 8 de julio 2015 Hora: 3:17

Firma *Vitalina Morán*

Nombre Vitalina Morán Alemán  
80341387

**Datos del Notificador:**



Nombre: Delmer Suncción Carrasco Firma: .....

**Observaciones:**

.....  
.....  
.....